



Poder Legislativo del Estado Libre  
y Soberano de Quintana Roo

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ACUERDO PARA EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LAS CAJAS DE ARCHIVO QUE CONTIENEN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

El que suscribe L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, párrafos primero y sexto fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 1 fracción II, 2 fracción I, 16 fracción III, 19 fracciones I y XVII, 24, 42 fracción VI, 45, 64 fracción III y 86 fracciones I, IV, VIII y XIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y artículo 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; y

### CONSIDERANDO:

Que la Auditoría Superior del Estado Roo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, y las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Que una vez que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo ha concluido los trabajos de Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, y mediante el "Acuerdo por el que la H. XV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo solicita al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, amplíe la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de todos los entes fiscalizables del Estado y los municipios, para el Ejercicio Fiscal 2015", se determinó la existencia de hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos y de quienes resulten responsables por daños a la Hacienda Pública del Estado o Municipios, o a su Patrimonio, o al Patrimonio de los entes públicos estatales y municipales, que derivaron en denuncias presentadas ante la autoridad correspondiente.

Av. Álvaro Obregón. Nº 353 Colonia Centro, C.P. 77000 Teléfono: (983) 83 5 18 90 al 99



Poder Legislativo del Estado Libre  
y Soberano de Quintana Roo

# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como resultado de las irregularidades detectadas en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios 2015 y 2016, se recabó e integró la documentación comprobatoria necesaria para ejercitar las acciones legales en el ámbito penal procedente, la cual se encuentra en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En tal virtud el L.C.C. Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, viendo el volumen de la documentación recabada en las denuncias penales presentadas, la importancia legal que deviene de la misma, y para efecto de que dicha documentación no se contamine o sufra alguna modificación por algún error humano, es necesario que se encuentre debidamente resguardada y custodiada, manteniéndose la confidencialidad, cuidado y vigilancia de la misma, en las instalaciones del Archivo General de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por tal motivo, se emite el siguiente:

## **ACUERDO PARA EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LAS CAJAS DE ARCHIVO QUE CONTIENEN LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** - El resguardo y custodia de las cajas de archivo que contienen la evidencia documental que integran las denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado, como resultado de las irregularidades detectadas en la revisión, auditorías o visitas que se practicaron a los ejercicios fiscales 2015 y 2016, se realizará en las instalaciones del Archivo General de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Director del Archivo General de la Auditoría Superior del Estado, para que se acondicione un espacio, con la seguridad y custodia necesaria y requerida, en la que sean resguardadas dichas cajas dentro de las instalaciones del Archivo, donde solo tenga acceso



Poder Legislativo del Estado Libre  
y Soberano de Quintana Roo

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el personal autorizado, y quedarán a disposición de la Fiscalía General del Estado, garantizando su acceso a la citada documentación en los tiempos que duren los procesos respectivos.

**TERCERO.** – Se instruye a cada uno de los Directores de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para los efectos de que al momento de remitir las cajas que contienen los documentos que sirvieron de sustento a las denuncias penales, deberán estar numeradas consecutivamente y debidamente identificables con su contenido en la parte frontal para un mejor control de ellas.

**CUARTO.** - La información y documentación contenida en cada una de las cajas, se considera como reservada en los términos del artículo 134 fracciones V, VII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**QUINTO.** – Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales pertinentes.

**SEXTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día de su firma y publicación en nuestro portal de internet. ([www.aseqroo.gob.mx](http://www.aseqroo.gob.mx))

**ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA